



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 390-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N° 018-2024-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°1057, de fecha 01 de setiembre de 2024; el Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2024, de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica las atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.8 prescribe lo siguiente: *"Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0152-2023-UNAJMA/CU, de fecha 31 de octubre de 2023, se reconstituyó el Comité de Concurso Público Permanente integrado por titulares y suplentes para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, aprobado con Resolución N° 044-2023-UNAJMA/CU, por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 316-2024-UNAJMA/CU, de fecha 09 de setiembre de 2024, se aprobó la Convocatoria para el proceso de selección CAS N° 07-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de contrato administrativo de servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas; así como, las Bases y Perfil de Puestos de la referida convocatoria;

Que, mediante Informe N° 018-2024-UNAJMA-COMITÉ.D.L.N°1057, de fecha 01 de setiembre de 2024, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, en su condición de presidente del Comité de concurso público permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe final del Proceso de Selección CAS N° 07-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, acompañando los actuados para los procedimientos correspondientes;

Que, por Acuerdo N° 04-2024-CU-UNAJMA, de fecha 03 de octubre de 2024 de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Informe Final del Proceso de Selección CAS N° 07-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público Permanente. Asimismo, **DECLARÓ** ganadores del proceso de selección CAS N° 07-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 390-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de octubre de 2024

Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas y que el director general de Administración suscriba el correspondiente contrato. Del mismo modo, **DECLARÓ** desiertas las plazas vacantes;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final del Proceso de Selección CAS N° 07-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por el presidente del Comité de Concurso Público Permanente.

RESULTADO FINAL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 007-2024-UNAJMA

PLAZA N° 01: TÉCNICO ADMINISTRATIVO

(UNIDAD DE BIBLIOTECA)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1							DESIERTO

PLAZA N° 02: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

(DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	Julius César Ccorimanya Arandia	42	APTA	NSP	NO APTO		
2	Liseth Urrutia Caballero	45	APTA	30.33		75.33	ELEGIBLE
3	Sunilda Chipana Quispe	42	APTA	29.33	NO APTA		
4	Veronica Espinoza Taype	42	APTA	29.33	NO APTA		
5	Michael Avedaño De La Cruz	50	APTA	32.00		82.00	GANADOR
6	Flordeliz Mezares Guillen	47	APTO	29.33	NO APTA		
7	Sheyla Evelyn Huachaca Huaman	42	APTA	28.33	NO APTA		
8	Yolanda Reynaga Utani	41	APTO	29.33	NO APTA		
9	Rosmary Arias Quispe	42	APTA	NSP	NO APTA		

PLAZA N° 03: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

(UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	Liseth Huaraca Leguía	42	APTA	28.67	NO APTA		
2	Nury Quispe Guizado	40	APTA	31.00		71.00	ELEGIBLE
3	Menmay Khoysa Silvera Ccorisapra	40	APTA	28.67	NO APTA		
4	Nancy Veronica Coente Aparco	44	APTA	29.00	NO APTA		
5	Jackelin Ochoa Pérez	42	APTA	31.33		73.33	GANADORA

PLAZA N°04: DOCENTE DE RECREACIÓN Y DEPORTE

(DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1							DESIERTO

PLAZA N° 05: TÉCNICO ADMINISTRATIVO

(OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1							DESIERTO

PLAZA N° 06: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

(UNIDAD DE CONTABILIDAD)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	Rocio Celina Arias Huamani	44	APTA	31.00		75.00	GANADORA



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 390-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 4 de octubre de 2024

PLAZA N° 07: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

(UNIDAD DE TESORERÍA)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1	Milagros Tello Galindo	47	APTA	30.33		77.33	GANADORA
2	Rosario Coronado Cespedes	44	APTA	28.33	NO APTA		

PLAZA N° 08: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA (UNIDAD DE INVESTIGACIÓN)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1							DESIERTO

PLAZA N° 09: JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES
(OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN CURRICULAR		ENTREVISTA PERSONAL		PUNTAJE FINAL	
		PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE	CONDICIÓN	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
1							DESIERTO

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ganadores del proceso de selección CAS N° 07-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas y que el director general de Administración suscriba el correspondiente contrato, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA N°	CARGO	DEPENDENCIA
01	MICHAEL, AVENDAÑO DE LA CRUZ	02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EMPRESARIALES
02	JACKELIN, OCHOA PÉREZ	03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
03	ROCÍO CELINA, ARIAS HUAMANI	06	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	MILAGROS, TELLO GALINDO	07	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD DE TESORERÍA

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desierta las plazas del Proceso de Selección CAS N° 07-2024-UNAJMA, para contrata de personal administrativo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Universidad Nacional José María Arguedas, según detalle siguiente:

N°	CARGO FUNCIONAL	PLAZA N°	DEPENDENCIA
01	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	01	UNIDAD DE BIBLIOTECA
02	DOCENTE DE RECREACIÓN Y DEPORTE	04	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
03	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	05	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL
04	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	08	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA (UNIDAD DE INVESTIGACIÓN)
05	JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	09	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL